

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Especificaciones Técnicas de la

**Licitación Abreviada N° 2018LA-000136-01**

**“Adquisición de Insumos, Materiales plásticos, Herramientas, útiles y Materiales de Resguardo para la producción de plátano en Asentamientos de la Oficina Territorial de Talamanca”**

**Octubre, 2018.**

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado por las Jefaturas de las Oficinas de Desarrollo Territorial de Talamanca, según oficio OTTA-314 - 2018, se procede a través de la Proveduría Institucional a iniciar la Licitación Abreviada **2018LA-000136-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

### 1.2. Definiciones

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder).
<b>ANIMALES PREÑADOS:</b>	Animal que lleva y sustenta una cría embrionaria o fetal dentro de su vientre hasta el momento de su nacimiento.
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
<b>INDER:</b>	Instituto de Desarrollo Rural.
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa N° 7494.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.

### 1.3. Objetivo y Justificación

- a) apoyar a 62 familias productoras de plátano en proyecto coordinado con el Sector Agropecuario y la Asociación de Plataneros de Talamanca (ASOPLATAL) y enmarcado dentro de la Agro cadena del plátano como suministro de materia prima para la planta de harinas y mercado Nacional.

1.4. Brindar la oportunidad de diversificar el tipo de producción, dándole un valor agregado al cultivo de plátano y mejorando así los precios a los productores y con ello ayudando a mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos. También con esto mejorara la calidad de los productos derivados del mismo, dando un producto de alta calidad a nivel Nacional e Internacional

### 1.5. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragado con recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2018, respaldado según el siguiente detalle:

N° Solicitud de Compra	Partida Presupuestaria	Estimación Presupuestaria
1213	2.01.99	¢ 58.030.433,92
	2.03.06	¢ 10.529.651,58
	2.99.06	¢ 2.507.300,45
	2.04.01	¢ 1.814.596,15
<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL:</b>		<b>¢ 72.881.982,10</b>

### 1.6. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el Inder y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el Inder, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

### 1.7. Unidad que Tramita el Procedimiento

La Proveeduría Institucional del Inder será la oficina que tramitará este procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Descripción del Objeto por Contratar:

2.1.1. Detalle de líneas por tipo de material y otros que se requieren:

No. Línea	Producto a Adquirir	Especificaciones Técnicas	Presentaciones	Cantidad Total Requerida
1		FERTILIZANTE, ENMIENDA AGRÍCOLA, A BASE DE ALGAS MARINAS, CONCENTRACIÓN 15 % DE EXTRACTO ALGAREO, CON CERTIFICACIÓN ORGÁNICA, PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE 10 kg	Unidad	496
2		INSECTICIDA, CON CERTIFICACIÓN ORGÁNICA, EXTRACTO DE CANELA CON CONCENTRACIÓN NO MENOR AL 70 %, PRESENTACIÓN DE 1 L	Unidad	310

3		INSECTICIDA NEMATICIDA, ORGÁNICO, COMPOSICIÓN QUÍMICA: NITRÓGENO TOTAL 1 %, FÓSFORO (FOSFATO - P2O5) 1 %, POTASIO (K2O) 2 %, MATERIA ORGÁNICA 30 %, INGREDIENTES INERTES 66 %, PRESENTACIÓN SACO 20 kg	Unidad.	310
4		FUNGICIDA, A BASE DE CARBENZINA / MANCOZEB, 52,5 %, MODULO DE DISOLUCIÓN SC, EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	Unidad	124
5		FERTILIZANTE ORGANICO EN SOLUCION CONCENTRADA DE 70,52 SL, QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE MICORRIZAS, CON UNA CONCENTRACION DE CARBON TOTAL DE 33.90%, MATERIA ORGANICA 13.56%, QUITINA 15%, NITROGENO ORGANICO 0.93, FOSFORO (P2O5) 1%, POTASIO 0.68%, CALCIO 0.75%, SODIO Y MAGNESIO 0.02% E INGREDIENTES INERTES 29,48%. EN PRESENTACION DE 3.785 LITROS	Unidad	124
6		HERBICIDA SISTÉMICO, NO SELECTIVO, BASE DE GLIFOSATO 35,6%, FORMULACION SL, PRESENTACION 3,785 L (1 Gal)	Unidad	124
7		FERTILIZANTE GRANULAR EN CONCENTRACIÓN DE NITRÓGENO (N) 10%, FOSFORO (P2O5) 30%, POTASIO (K2O) 10%. MEZCLA QUIMICA PRESENTACION 45 kg	Unidad	186
8		FERTILIZANTE DE SULFATO DE AMONIO, COMPOSICION 21% (N), 0% (P2O5), (K2O), 0%(MgO), 0%(B), 24%(S), GRANULOS REDONDOS, COLOR BLANCO, PRESENTACION SACO 45 kg	Unidad	186
9		FERTILIZANTE MEZCLA FÍSICA (NPK), FORMULA 15-3-31, CONTENIDO: NITROGENO 15% (N), FÓSFORO 3% (P2O5) Y POTASIO 31% (K2O), SACO 45 kg	Unidad	186
10		FERTILIZANTE FOLIAR NPK, CONCENTRACIÓN NITRÓGENO 10 %, FÓSFORO 10 %, POTASIO 40 %, CON ELEMENTOS MENORES Y QUELATADO PRESENTACIÓN DE 1 KILO	Unidad	620
11		FUNGICIDA, A BASE DE MORFOLINA, CON CONCENTRACIÓN 86 % DE TRIDEMORF, OL, EN PRESENTACIÓN DE 1 L	Unidad	186
12		FUNGICIDA COMPUESTO POR PROPICONAZOLE AL 25% EN PRESENTACION DE 1 L, FORMULACION CONCENTRADO EMULSIONABLE	Unidad	186
13		FUNGICIDA DE CONTACTO DE ACCIÓN PROTECTORA, CONCENTRACIÓN MÍNIMA 80% MANCOZEB, POLVO MOJABLE (WP), PRESENTACIÓN SOBRE ± 900 g	Unidad	186
14		FUNGICIDA DITIOCARBAMATO MANCOZEB 60 SC (60% SOLUCION CONCENTRADA) EN PRESENTACION DE 1 LITRO	Unidad	124

15		COADYUVANTE DE ACEITE MINERAL PARAFINADO Y 100% BIODEGRADABLE, PRESENTACIÓN DE 20 L	Unidad	62
16		EXTRACTO DE CITRICOS CON ACCION HUMECTANTE, DISPERSANTE, EMULSIFICANTE Y PENETRANTE. 15 SL EN PRESENTACION DE 250 CC	Kilo	248
17		FEROMONA PARA EL CONTROL BIOLÓGICO DEL PICUDO COSMOPOLITAN SORDIDUS, PRESENTACION EN BOLSA DE 5 GRAMOS	Unidad	248
18		FERTILIZANTE Y ENMIENDA LIQUIDA, COMPUESTA DE OXIDO DE CALCIO (CaO 56%), COMPONENTES NITROGENADOS (N 6.9%) Y ADITIVOS PARA EL CONTROL DE PH EN PRESENTACION DE 1 LITRO.	Kilo	434
19		BOLSA PLASTICA PARA EMBOLSE DE FRUTA (MUSA SP) DE 137 CENTIMETROS DE LARGO X 92 CENTIMETROS DE ANCHO, GROSOR 5 MILESIMAS, DE COLOR CELESTE EN PRESENTACION DE 500 UNIDADES	Unidad	248
20		CINTA PLASTICA DE POLIETILENO DE 103 CENTIMETROS DE LARGO X CENTIMETROS DE ANCHO, EN PRESENTACION DE PAQUETES DE 100 UNIDADES (200 GRAMOS)	Unidad	1674
21		MECATE BANANERO, DE POLIPROPILENO, PARA SOPORTE DE 453,592 g, DE ALTA RESISTENCIA, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 5 kg, ROLLO 430 m	Unidad	248
22		TRAJE PROTECTOR DE SEGURIDAD, TIPO UNIFORME (CAMISA Y PANTALÓN), MATERIA TELA 100 % DOCOMA, CON ELÁSTICO EN LOS PUÑOS Y DOBLE RUEDO EN EL PANTALÓN, CUELLO REDONDO, TALLA A ESCOGER, DE COLOR ROJO	Unidad	62
23		PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y	Unidad	124
24		LIMA PLANA EN HOJA ACERO AL CARBON, DE 305mm LONGITUD	Unidad	62
25		CUCHILLA, TIPO CURVA, HOJA DE 12,7 cm (5 Pulg) DE LARGO, EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE, CACHA DE MADERA REMACHADA PARA DESMANE DE MUSÁCEAS	Unidad	124

### 2.1.2 Lugar y plazo de Entrega

- a) La entrega de los materiales solicitados será en la comunidad de Margarita de Sixaola, distrito Sixaola del cantón de Talamanca. Los de Vesta Suruy en la plaza de Llano grande de Vesta, distrito Valle La Estrella del Cantón de Limón. Previa coordinación con el encargado General del Contrato Lic. Edwin Rodríguez Peraza.

- b) El oferente seleccionado deberá de entregar la línea (as) adjudicadas en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez entregada la Orden de Compra respectiva.

### 3. CONDICIONES GENERALES

#### 3.1. Apertura de las Ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las **14 horas del 09 de noviembre, 2018** en la Proveeduría Institucional planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta". La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

#### 3.2. Presentación de Ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: Licitación Abreviada 2018LA-000136-01 "Adquisición de Insumos, Materiales plásticos, Herramientas, Útiles y Materiales de Resguardo para la producción de plátano en Asentamiento de la Oficina de Desarrollo Territorial de Talamanca".

Dentro del sobre deberá venir la oferta original y **1 copia fiel exacta de la original EN FORMATO DIGITAL (CD, DVD, u otro medio de almacenamiento)**, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento "original" y "copia" y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste.

La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (Art. 81 RLCA).

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.

- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**

- 3.2.4. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.

- 3.2.5. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.6. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

### 3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (Art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios, totales y un gran total de todas las sumas de total de todas las líneas ofertadas.
- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".
- 3.3.4. El Inder no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofertado.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Precio Mensual Total Cotizado Según los Puestos y Horas Requeridas.
<b>MO = Mano de Obra:</b>	<p>La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicar el número de trabajadores, clase y las horas laboradas.</li> <li>Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente.</li> <li>Se debe detallar por separado las cargas patronales.</li> <li>Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias.</li> </ol> <p>Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios publicado en diario oficial La Gaceta.</p>
<b>I = Insumos (Monto y Porcentaje):</b>	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación.
<b>GA= Gastos Administrativos (Monto y Porcentaje):</b>	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.

U = Utilidad  
(Monto y Porcentaje):

Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad de al menos de un 10%.

Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%.

Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones.

### 3.4. Calidades del Oferente

- 3.4.1. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.4.2. Deben encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y en el pago de las obligaciones que dispone el Art. 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a la Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- 3.4.2. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.3. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo, conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.4. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.5. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
  - Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
  - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación administrativa.
  - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.
- 3.4.6. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad



para el Inder.

### 3.5. Garantías

#### 1.5.1 Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el Inder, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **5%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a más tardar el tercer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

#### 1.5.2 Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, **con una vigencia no menor a dos meses** posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante la Tesorería y presentar original y copia con el sello de **"Recibido de la Tesorería del Inder"** a la Proveeduría Institucional, para incorporarlo al expediente de la licitación.

#### 1.5.3 Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

#### 1.5.4 Reglas para la Devolución de Garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado por el Encargado el Proyecto de la Oficina de Desarrollo Territorial respectiva en conjunto con su Jefatura deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el Inder, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

### 3.6. Documentos que Acompañan la Oferta

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá los siguientes documentos, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración requiera en el cartel. La misma se hará bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en

el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaraciones Juradas de acuerdo al Anexo N° 01 de éste Cartel.
- b) Aportar una Certificación emitida por la Administración Tributaria que conste el domicilio fiscal del lugar donde el proveedor lleva a cabo su actividad económica.

### 3.7. Vigencia de la Oferta

**Noventa días hábiles (90DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas que, de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

### 3.8. Consultas y Aclaraciones

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correo electrónico dirigido al Lic. Edwin Rodríguez Peraza (encargado general del contrato designado para el presente proceso) al correo electrónico [erodriguezp@inder.go.cr](mailto:erodriguezp@inder.go.cr) o bien al teléfono 2750-00-55 con copia a [ogarita@inder.go.cr](mailto:ogarita@inder.go.cr) con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas al Sr. Oscar Garita Hernández, Encargado del Proceso Licitatorio al teléfono 2247-7542, Fax 2240-8584, correo electrónico [ogarita@inder.go.cr](mailto:ogarita@inder.go.cr).

### 3.9. Lugar para Notificaciones

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

### 3.10. Plazo para Adjudicar

El Inder resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

### 3.11. Adjudicación

En aras de satisfacer el interés público, el INDER se reserva el derecho de adjudicar de forma parcial o

total, una línea a un oferente o varios oferentes, de tal forma que el adjudicado o entre todos los adjudicados se complete la cantidad total requerida para esa línea

La adjudicación será comunicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

### **3.12. Readjudicación**

El Inder readjudicará a la siguiente mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

### **3.13. Modificaciones a los Contratos**

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 208 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha oficina proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.
- b. 209 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir a la Proveeduría Institucional la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Gerencia General de la Institución.

### **3.14. Pólizas**

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias, a saber: Póliza de Riesgos del Trabajo (para sus empleados) y Póliza de Responsabilidad Civil, por lo que el Inder no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

### **3.15. Rescisión y Resolución Unilateral**

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación

nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el Inder se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

### **3.16. Documentación**

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda la Proveeduría Institucional.

### **3.17. Aspectos a cumplir en Materia de Salud Ocupacional**

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el Inder no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

## **4. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **4.1. Selección de Ofertas**

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario, por lo que el Inder se reserva el derecho de adjudicar en menor o mayor cantidad.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el Art. 86 del RLCA, es decir, el Inder se reserva el derecho de NO adjudicar alguna de las líneas según su conveniencia.

En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso o línea según conveniencia de los intereses públicos.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al Inder, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

### 4.1.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Serán evaluadas las ofertas que cumplan con lo establecido en el punto 3.4.6 (ofertas elegibles) de este cartel y según la calificación obtenida se procederá a adjudicar la oferta u ofertas. Por lo tanto las que no cumplan con esos requerimientos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

La calificación se realiza en base a 100 puntos, lo cual implica que la máxima cantidad de puntaje que puede obtener un Oferente es de 100.

FACTOR	Desglose	Puntaje	
<b>Precio</b>	Precio Ofertado	95	95
<b>Proveedor Local</b>	Dentro de los Cantones definidos en Cartel	5	5
	Fuera de los Cantones definidos en Cartel	2,5	
<b>Total</b>			<b>100</b>

#### A. PRECIO OFERTADO (95 pts.)

La oferta de menor precio obtendrá el total del 95 pts. y para las restantes se aplicará la fórmula que se indica a continuación; de igual forma en caso que la comparación se realice individualmente, por cada semoviente, registrará la aplicación de la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$E = \frac{PM}{POC} \times 95$$

Dónde:

E	=	Calificación obtenida
PM	=	Precio menor ofertado
POC	=	Precio de la oferta económica a calificar
95	=	Puntaje máximo a asignar

#### B. PROVEEDOR LOCAL (5 pts.)

Para la aplicación de este rubro, se brindará el puntaje máximo a los proveedores que tengan su centro de operaciones en el mismo Cantón en el que se ubica el lugar de entrega, y dos puntos cinco menos a los proveedores que lo tengan fuera de los cantones definidos en el cartel.

- Proveedores cuyas operaciones se ubican en el mismo cantón del lugar de entrega. 5 puntos
- Proveedores cuyas operaciones se ubican fuera de los cantones definidos en el cartel. 2,5 puntos

\*Esto a razón del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 de la Sesión Ordinaria 13, celebrada el 9 de abril de 2018.

**El proveedor deberá aportar certificación emitida por la Administración Tributaria, en donde conste el lugar en el que el proveedor desarrolla su actividad económica.**

### 4.1.1 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

a)	PYME de Industria:	5 puntos.
b)	PYME de Servicio:	5 puntos.
c)	PYME de Comercio:	2 puntos.

- ii. Menor Precio Ofertado
- iii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Si los oferentes no pueden asistir, deberán indicarlo a la Administración antes del concurso. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en la Proveeduría Institucional y se levantará el acta respectiva.

### 4.2. Formalización y Ejecución Contractual

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

La Proveeduría Institucional enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

### 4.3. Encargado General del Contrato

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al Lic. Edwin Rodríguez Peraza, funcionario Encargado del Contrato en conjunto con su Jefatura respectiva; y en aspectos presupuestarios con la Coordinadora de la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria la Arq. Virginia Arroyo Acosta o quien ocupe el puesto.

#### 4.4. Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega los productos contratados objeto de este procedimiento, según los plazos establecidos en el presente cartel, le rebaje del pago respectivo la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada día hábil de atraso en la entrega de las novillas adjudicadas (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

#### 4.5. Multas

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el Inder ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

##### 4.6.1. Faltas Leves:

Cualquier incumplimiento por parte de la(s) empresa(s) adjudicada(s), en cuanto a:

- a) No entregar el objeto contractual en el lugar establecido en el cartel.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 5% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

##### 4.6.2. Faltas Graves:

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Entregar una cantidad menor a la adjudicada.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

##### 4.6.3. Faltas Muy Graves:

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración y/o a sus beneficiarios, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- a) Entregar productos con especificaciones técnicas diferentes indicadas en su oferta.
- b) No reemplazar un producto que presente daños por corrosión, golpes, grietas, ralladuras y endurecimiento.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente al monto total adjudicado.

### 4.6. Forma de Pago

El trámite de cancelación se realizará contra la entrega completa de los productos en el lugar respectivo; la factura timbrada, debe de ser entregada al funcionario que reciba los productos para su trámite, más un documento de recibido conforme por parte del proveedor y del beneficiario.

El pago se realizará por el 100% de la línea adjudicada y ejecutada mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se haya recibido a entera satisfacción los materiales por parte del encargado del proyecto de la Oficina de Desarrollo Territorial correspondiente y se presenten las facturas para el trámite respectivo; dichos funcionarios extenderán documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

En caso de requerirse, los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto a la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará a la Proveeduría Institucional para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por cláusula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

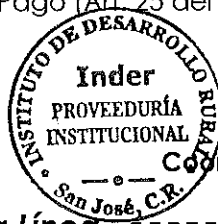
Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en la Proveeduría Institucional el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte de la oficina de Fomento para la Producción y Seguridad Alimentaria, así como de los encargados del proyecto de las Oficinas de Desarrollo Territorial respectivas, en conjunto con su Jefatura.

La Proveeduría Institucional coordinará con la Tesorería el trámite de pago correspondiente. Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El Inder realizará los pagos en moneda costarricense sin embargo para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Solicitud de Pago (Art. 25 del RLCA).



LICDA. KAREN VALVERDE SOTO  
Coordinadora, Proveeduría Institucional  
Octubre 2018

-----  
Última Línea



### Anexo N° 1 Declaraciones

1) Yo, \_\_\_\_\_, documento de identidad \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, Cédula Jurídica/ Física # \_\_\_\_\_, conector de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, declaro bajo Fe de Juramento, que ni a mi persona ni a mi representada nos alcanza ninguna de las causales de prohibición o impedimento previstas en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento o cualquier otra fuente del ordenamiento jurídico nacional. De igual forma, hacemos constar que en caso de sobrevenir cualquier causal de prohibición o impedimento, lo haremos saber de inmediato a la administración, conector de los alcances y repercusiones que puede conllevar una omisión en este sentido. Incluyendo el Art. 24 de la LCA. Además, señalo que mi precio final es sin impuestos incluidos y acepto que el pago se realizará en moneda costarricense contra el recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante del proceso.

2) Que me encuentro al día y activo con mis obligaciones obrero patronales o de trabajador independiente con la CCSS y no poseo deudas con FODESAF. Para lo cual autorizo a que la Proveeduría del INDER realice la respectiva verificación en el sistema SICERE-CCSS.

3) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa. De igual forma de acuerdo al Art. 99 de la LCA declaro fe de juramento que no he sido objeto de apercibimientos escritos para el objeto ofertado. En caso positivo indicar la fecha de la sanción y la institución que la aplicó.

4) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

5) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a \_\_\_\_\_, que estamos ubicados en: \_\_\_\_\_, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de la misma ante el Inder.

6) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA, incluyendo el tributo a las personas jurídicas.

7) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel, o en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

8) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios:

Teléfonos: \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

Firmo en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal